

Tercera etapa, se hará la elección una vez cerrada la etapa de postulaciones, el día 30 de noviembre del año en curso, los servidores públicos de la Secretaría de Educación Guerrero que emitan su voto a favor de los servidores públicos que consideren a su criterio la selección que hayan sido nominados y se encuentren en la boleta de elección.

El voto deberá ser libre, igual, directo y secreto, por lo que se establecerá un espacio privado dentro de las instalaciones, para que los servidores públicos de la Secretaría lo ejerzan a través de las boletas de elección que se depositarán en una urna sellada.

#### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Los resultados de la elección serán difundidos cinco días después de la tercera etapa a todos los servidores públicos de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante avisos o a través de los medios de difusión que al efecto se considere pertinente.

Posteriormente el Secretario de Educación Guerrero, hará la presentación formal de los miembros que en la elección obtuvieron el mayor número de votos y por ende integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

La convocatoria deberá estar vigente en el sitio electrónico institucional, así también, sucesivamente se deberá publicar de los integrantes que conformaran el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Para mayor información y detalle sobre la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Guerrero, cita en Av. de las Rosas No. 85, Manzana 6, Fracc. Santa Rosa C.P. 39010, Chilpancingo., Gro. Lic. Ma Lourdes Ortega Morales, ext 8830 y celular 7471294166.

GUERRERO



Comisión y  
Transparencia  
Gubernamental



Programa Estado  
Transparente  
y Cercano a la Ciudadanía



# CONVOCATORIA

## INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

fundamento en los artículos 134 y 139 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 181 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en el Eje V "Guerrero con un Gobierno Abierto y Transparente", el Código de Ética al que deberán sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Convenio del Marco de Colaboración para la Coordinación de Acciones Específicas en Materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción, Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

## SE CONVOCA

A todos los servidores públicos de la Secretaría de Educación Guerrero, a integrarse al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para que propicien la integridad de los servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

### OBJETIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Sensibilizar a los servidores públicos hacia un cambio integral en el servicio público, privilegiando los valores, virtudes y principios en el ejercicio de las actividades encomendadas, para prevenir e inhibir actos irregulares, hechos de corrupción y conflicto de intereses.

## FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Promocionar, difundir y aplicar el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado
2. Emitir el código de conducta
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos.
4. Formular observaciones y recomendaciones por incumplimiento a la ética, integridad y prevención de conflicto de interés
5. Dar vista al órgano de control interno de posibles responsabilidades administrativas
6. Promocionar campañas de ética, integridad pública y anticorrupción
7. Identificar presuntos conflictos de interés
8. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad, conflicto de interés y anticorrupción
9. Promover y realizar acciones en materia del servicio profesional de carrera
10. Otorgar reconocimientos o premios a las instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los Servidores Públicos
11. Recibir las denuncias de incumplimiento de ética y de conflicto de interés, y las resoluciones correspondientes
12. Promover programas de mejora de clima organizacional y laboral
13. Atender el hostigamiento, acoso sexual y abuso laboral
14. Promover acciones anticorrupción

## INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS

Será el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) el órgano democrático y plural, conformado por once servidores públicos nominados respetando la paridad de género adscritos a la Secretaría, electos por votación de todos los servidores públicos, cada dos años, quien estará a cargo de velar por el respeto a la ética y a la integridad pública., pueden participar:

- Trabajadores de la Secretaría de Educación Guerrero

Los miembros del comité deberán de tener una antigüedad laboral mínima de un año y deben ser reconocidos por su honradez, imparcialidad, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo y compromiso.

No deben tampoco de contar con ningún proceso administrativo.

### ETAPAS DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

**Primera etapa**, se realizará la convocatoria interna para la conformación del comité del **20 al 24 de mayo** del año en curso, en la cual se informará a todos los servidores públicos sobre la integración del Comité, y de ser de su interés y cumplimiento con los requisitos, puedan participar sin ninguna distinción de cargo, edad, género, experiencia, etc. por lo que en los próximos cinco días posteriores a la publicación de la convocatoria, el registro de los aspirantes se hará en la Unidad de Transparencia de la misma Secretaría de Educación Guerrero.

**Segunda etapa**, se hará del 27 al 31 de mayo del año en curso, el registro de los servidores públicos que deseen postularse para la nominación que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para integrarlos en las boletas de elección.